

lo Penal para la calificación de la insolvencia, prombase a la demandada ausentarse del país, ordenándose que en el término de ocho días presente el balance de sus bienes con la indicación de activo y del pasivo. Como la fallida queda en interdicción de administrar sus bienes, notifíquese el particular a los señores: Notarios, Registrador de la Propiedad, Gerentes de los Bancos locales, al señor Superintendente de Bancos, señor Director de Migración y Extranjería, Director de la Policía Técnica Judicial, Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Presidente del Tribunal Provincial de Pichincha, Director Nacional de Personal Jueces de lo Civil y otras, para los fines legales.- Cúmplase con las diligencias pertinentes en esta clase de enjuiciamiento. La demandada sin embargo podrá oponerse dentro de tres días de ser citada legalmente, pagando la deuda o dimitiendo bienes equivalentes. CÍTESE a la demandada, señora ECON. MÓNICA MESTANZA en el lugar señalado para el efecto, a quien se le entregará boletas para los fines legales.- Agréguese al proceso los documentos que acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por el actor así como la autorización dada a su Abogado Defensor.- CÚPLASE Y NOTIFIQUESE.-

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 21 de Julio del 2005, las 14h28.- Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, CÍTESE a la demandada, señora ECON. MÓNICA MESTANZA de acuerdo al juramento rendido por la parte actora de su declaración por DESCONOCER DOMICILIO DE LA DEMANDADA y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 de la nueva codificación del Código de Procedimiento Civil, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad, mediante tres publicaciones.- NOTIFIQUESE.-

Lo que le comunico a usted para los fines de Ley.- Le prevengo de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.- Lo certifico.-

LCDO. JORGE MIER BURBANO
SECRETARIO 23 DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Hay firma y sello
ad/3769/ai

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
GAMATUBO S.A.**

La compañía GAMATUBO S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 06/Junio/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.3467

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LA SIGUIENTE ACTIVIDAD: UNO) COMERCIO, IMPORTACION Y EXPORTACION.- A LA IMPORTACION Y EXPORTACION DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES DE LICITO COMERCIO, SEAN MATERIAS PRIMAS O BIENES TERMINADOS...

Quito, 25 AGO. 2005.

Dra. María Elena Granda Aguilar
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/2005/0011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ
CUEVA C. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía EMPRESA INDUSTRIAL EGUEZ CUEVA C. LTDA. aumentó su capital en US\$ 285.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de julio del 2005.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.3408 de 19 AGO. 2005.

El capital actual suscrito de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 931.000,00) está dividido en CIEN (100) participaciones de NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 9.310,00) cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 19 AGO. 2005.

Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

AC/200424809

12 OCT. 2005